

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 159 Viernes 21 de agosto de 2015 Pág. 10572

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

8940 PUNTO KILOMÉTRICO CERO RENT. S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 319 y 324 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el 20 de mayo de 2015, adoptó por unanimidad, entre otros, los acuerdos siguientes:

A. Reducir el capital social de la compañía, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de las 3.986 acciones nominativas de 1.000 euros de valor nominal a 130 euros de valor nominal, esto es, una disminución de 870 euros por acción. Todo ello a los efectos de compensar totalmente las pérdidas acumuladas de la Sociedad por importe total de 3.458.808,46 euros, reflejadas en el balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2014 y aprobado por la Junta de accionistas celebrada en fecha 29 de abril de 2015, que sirve de base a la reducción del capital social por pérdidas y sin derecho de oposición de los acreedores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 335 (a) de la Ley de Sociedades de Capital.

B. Reducir el capital social de la compañía, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales, con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias, mediante la disminución del valor nominal de las 3.986 acciones nominativas de 130 euros de valor nominal tras el acuerdo de reducción anterior a 16 euros de valor nominal, esto es, una disminución de 114 euros por acción. Los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la reducción del capital en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social, de conformidad con lo establecido en los artículos 334 y 336 de la LSC.

A los efectos de lo previsto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que el balance de la Sociedad que sirve de base a la adopción de los acuerdos de reducción referidos anteriormente es el correspondiente a los estados financieros cerrados a 31 de diciembre de 2014, verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, Atrium Auditores, S.A., y que ha sido aprobado por la Junta General en fecha 29 de abril de 2015. Dicho balance, junto con el informe del auditor, se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

Oviedo, 27 de julio de 2015.- D. Ángel Bautista Vallina García, representante persona física de Vallina Alquiler de Maquinaria, S.A., Presidente del Consejo de Administración de Punto Kilométrico Cero Rent, S.A.

ID: A150038149-1